

NOTA INFORMATIVA

Plazo de subsanación: del **25 DE SEPTIEMBRE AL 6 DE OCTUBRE, ambos inclusive**. No serán válidas las alegaciones presentadas fuera de plazo.

Forma de subsanación: La subsanación se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), conforme se indica en la *Resolución del 26 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M, E2 y E1, sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Cultura y Deporte y sus Organismos Autónomos.*

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la participación en el proceso selectivo.

A continuación se indica la posible documentación que deberá presentar el solicitante para subsanar las causas de exclusión; no obstante, cualquier otro documento que acredite fehacientemente que no concurre causa de exclusión también será válido:

Código	CAUSA DE EXCLUSIÓN	PROPUESTA DE SUBSANACIÓN
1	Solicitud no presentada electrónicamente a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (punto 3 de las Bases).	No subsanable.
2	No tener la edad mínima para participar (punto 2 de las Bases)	Presentación del DNI.
3	No tener la nacionalidad exigida en la convocatoria (punto 2.1.1 de las Bases)	No subsanable, excepto si el cónyuge es del estado miembro de la Unión Europea, presentar libro de familia.
4	No acreditar o no se ha podido comprobar el título académico correspondiente a la convocatoria	Copia de la titulación requerida en el Anexo II de las bases de la convocatoria para el puesto que opta.
7	Ser personal laboral fijo del mismo grupo profesional o no cumplir los requisitos de las bases de la convocatoria 2.1.3	No subsanable.
8	No aportar la documentación requerida al no dar consentimiento de datos.	Aportar la documentación que acredite cumplir requisito.
9	No adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de valoración para adaptación de tiempo y/o medios en discapacidad igual o superior al 33% (punto 2 de las Bases).	Presentar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano de valoración.
10	No indicar el programa por el que se opta o elegir más de un programa, o no indicar el acceso, o el acceso no existe en esa convocatoria	Declaración firmada por el solicitante indicando el programa, o el acceso.

Código	CAUSA DE EXCLUSIÓN	PROPUESTA DE SUBSANACIÓN
11	No abonar o abono insuficiente de la tasa por derechos de examen (Anexo IV de las bases).	Presentar la documentación que subsane el código por el que está excluido de la exención del pago de la tasa. En el caso de no cumplir el requisito, deberá proceder al pago de la tasa correspondiente.
12	No acreditar y/o no se puede verificar la condición de persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33% (Anexo IV de las Bases).	Copia del certificado acreditativo de que tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Si no cumple el requisito de exención, pago de la tasa.
13	No acreditar y/o no se puede verificar la condición de demandante de empleo (justificante del SEPE donde figure como demandante de empleo, al menos, el mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria (Anexo IV de las Bases).	Acreditación de la oficina de los servicios públicos de empleo de ser demandante de empleo durante, al menos, el mes anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria. Si no cumple el requisito de exención, pago de la tasa.
14	No poder comprobar no aportar el certificado de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 2021 o que en la documentación resulte que perciben rentas superiores al SMI (anexo IV)	Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2021 (la casilla correspondiente a las retribuciones dinerarias no puede superar el importe de 13.510 €), o en su caso, certificado de la AEAT de no estar obligado a presentarla. Si no cumple el requisito de exención, pago de la tasa
15	No acreditar y/o no se puede verificar la condición de familia numerosa	Presentar la documentación que subsane el código por el que está excluido de la exención del pago de la tasa. En el caso de no cumplir el requisito de exención del pago de la tasa o no acreditarlo, deberá proceder al pago de la tasa correspondiente.
16	No acreditar la condición de víctima de terrorismo	
17	Optar por más de una forma de acceso, más de un grupo profesional o especialidad (instrucciones apartado SOLICITUD). No se admite más de una solicitud.	Declaración firmada por el solicitante indicando el turno de acceso, grupo profesional, especialidad y/o programa al que quiere presentarse, especificando además que desiste del resto de solicitudes presentadas en la misma convocatoria

Los aspirantes que se encuentren omitidos en las listas provisionales de admitidos y excluidos deberán comprobar que la inscripción la han realizado para las pruebas selectivas del Ministerio de Cultura y Deporte. En caso contrario, deberán comprobar su admisión o exclusión en el correspondiente proceso selectivo del Ministerio al que han dirigido su solicitud.

Las subsanaciones se realizarán a través de la aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas. El procedimiento se puede consultar en el siguiente enlace: [Inscripción en oposiciones del Estado \(IPS\) - Empleo público - Punto de Acceso General \(administracion.gob.es\)](https://administracion.gob.es/inscripcion)